



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE
INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE
ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° ____ /
COPIAPÓ, 31 AGO 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Claudio Barrera Osandon	Trabajo Traslado Aire Acondicionado para el Banco Santander
2	Diego de Almagro	Municipalidad de Diego de Almagro	Actividades Deportivas Masivas Correspondientes al Aniversario Comunal
3	Copiapó	Escuela José Manso Velasco	Presentar bailes de Cueca de la Comunidad Educativa José Manso Velasco
4	Copiapó	Ejército de Chile (Regimiento N°23 Copiapó)	Aniversario Independencia Nacional y día de las Glorias del Ejercito de Chile
5	Copiapó	Lavel Ingeniería SpA	Trabajos de mejoramiento de redes de agua potable

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública "

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Colipi 320 Entre Atacama y O'Higgins	Unidireccional	Completa	02-09-2022	02-09-2022	21:00-23:59	1
2	Calle Chañaral C/N Pedro Aguirre cerda y calle Juan Martínez Esquina Balmaceda hasta Juan Martínez Esquina Av. Diego de Almagro	bidireccional	Completa	02-09-2022	02-09-2022	10:00-21:00	1
3	Calle Manso de Velasco y Nueva Jerusalén	bidireccional	Completa	15-09-2022	15-09-2022	9:00-11:30	1
4	AV. Los Carreras intersección Calle Vallejos Calle Rodríguez Intersección Calle Chacabuco Calle O'Higgins Intersección Calle Chacabuco Calle O'Higgins Intersección Calle Colipi	Unidireccional	Completa	18-09-2022	18-09-2022	9:30-14:00	1
5	Calle Vallenar la cual se ubica entre Ruta 5 y desde acceso calle Vallenar desde Ruta C-30 de norte a sur	Unidireccional	media calzada	22-09-2022	05-12-2022	Todo el día	75

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



JUAN CARLOS TORRES BUSTAMANTE
JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE - DIT
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
FECHA: 31/08/2022 HORA:11:47:36

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
 - Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
 - III Zona de Carabineros de Atacama
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - División de Infraestructura y Transporte
 - Oficina de Partes
- JCTB/AOR/aor

AEOR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1611722-42546a en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>